

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

47

MADRID NÚMERO 10

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 281 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, contra la empresa “Casilda Toledano Cumplido, General de Factores y Costes, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de 20 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 369 de 2011

En Madrid, a 20 de septiembre de 2011.—Doña María Luisa Segura Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes: de una, y como demandante, “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, que compareció representada por el letrado don José Luis Puig Gómez de la Bárcena, con número de colegiado 65.777, y de otra, como demandados, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, que compareció representado por el letrado don Manuel Felipe Ruiz Arroyo, “Casilda Toledano Cumplido, General de Factores y Costes, Sociedad Limitada”, y la Tesorería General de la Seguridad Social, que no comparecieron pese a ser citados en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Asepeyo”, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “General de Factores y Costes, Sociedad Limitada”, y doña Casilda Toledano Cumplido, declaro a la empresa “General de Factores y Costes, Sociedad Limitada”, responsable directa de la prestación derivada del accidente de trabajo con resultado de muerte del trabajador don Jesús Sanz Toledano, producido el 27 de agosto de 2008, y, por tanto, condeno a “General de Factores y Costes, Sociedad Limitada”, a abonar a la “Mutua Asepeyo” la cantidad de 53.253,79 euros, declarando subsidiariamente responsable en caso de insolvencia de la empresa al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada, consigne la cantidad de la condena más salarios de tramitación hasta la notificación de la sentencia en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, código entidad 0030, código oficina 1143, código de cuenta 2508, bajo el título de “Juzgado de lo social número 10”, número de procedimiento 281/10, debiendo presentar, junto con el escrito de anuncio del recurso, el resguardo de dicha consignación o aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá depositar 150,25 euros al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 0030/1143/2508 del mismo banco, con el título de “Recurso de suplicación”, debiendo presentar dicho resguardo en este Juzgado con el escrito de formalización.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado de lo social, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “General de Factores y Costes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.653/12)